ACTA NÚM. 25/19

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 2 DE MAYO DE 2019

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

La Concejal Secretaria Suplente

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Concejales

Dña. Rafaela Abad Vivas-Pérez D. Carlos Sánchez López Dña. María del Pilar Ortega Martínez Dña. Ana María Martínez Labella Dña. Dolores de Haro Balao D. Juan José Segura Román

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	02-05-2019 14:16:05

En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitución, siendo las trece horas del día 2 de mayo de 2019, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos de la Concejal Secretaria Suplente, Iltma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero y con la asistencia del Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, D. José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza, no asiste a la sesión-

La Concejal Secretaria, Dña. Carolina Lafita Hisham-Hasayen, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Aprobación del levantamiento de condiciones resolutorias y de derechos de tanteo y retracto a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de la finca sita en Calle Fresador, n° 20, bajo B.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda, que dice:

"DÑA. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, solicitud con fecha 19/03/19 presentada por Rocío López Gómez con D.N.I. 75266979-P, solicitando el levantamiento de las condiciones resolutorias y de los derechos de tanteo y retracto a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de una vivienda de protección oficial con número de finca registral 10.805, que el solicitante tiene la intención de enajenar, visto el informe jurídico de la Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de abril de 2019 y el informe de fiscalización de Intervención de fecha 26 de abril de 2019, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siquiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar que no existe intención por el Excmo. Ayuntamiento de Almería de ejercitar, en esta ocasión, el derecho de tanteo y retracto respecto a la venta del inmueble propiedad de Doña Rocío López Gómez, con D.N.I. nº 75266979-P, con número de finca registral nº 10.805, sita en Calle Fresador, 20, Bajo B de Almería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	02-05-2019 14:16:05

SEGUNDO.- AUTORIZAR el levantamiento de las dos condiciones resolutorias inscritas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación a la parcela 10.805 del Plan Parcial "El Toyo", que figura inscrita en el Registro de la Proiedad número 5 de Almería, folio 115, libro 191, tomo 1.807, con fecha 10 de junio de 2005, sección 1ª, inscripción 3ª y número de referencia catastral 9288601WF4798N0002LE.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a los interesados y a la Unidad de Contabilidad para su conocimiento y efectos."

3.- Adjudicación del contrato de "Suministro e instalación de pasarelas articuladas de hormigón para las playas del término municipal de Almería", a la mercantil Innovacions Tecnológiques S.A. por importe de $272.109,42 \in$.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Dña. María del Már Vázquez Agüero, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, otorgadas mediante Decreto de fecha 29 de septiembre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASARELAS ARTICULADAS DE HORMIGÓN PARA LAS PLAYAS," visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, de fecha 29 de abril de 2019, conformado por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, con los siguientes antecedentes: **ANTECEDENTES PRIMERO.** - Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 19 de febrero de 2019, se aprobó el expediente de contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASARELAS ARTICULADAS DE HORMIGÓN PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA" $(1.527,00\ \text{ML}$ de pasarela reforzada de 1500 mm. de ancho y 175,00 ML de pasarela reforzada de 1800 mm. de ancho), con un presupuesto base de licitación por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (258.488,40 €), más CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (54.282,56 €), en concepto de IVA (21%) totalizando un importe de TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (312.770,96 €), mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Así como, los trabajos de instalación de todas ellas, y su mantenimiento, durante la temporada estival (1 de Mayo a 31 de Octubre), el contratista estará obligado a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, para el adecuado funcionamiento de estas. Para ello realizará una visita semanal para mantenimiento preventivo y ante cualquier avería o mantenimiento correctivo, el tiempo de respuesta será inferior a veinticuatro horas, asimismo deberá atender, durante este periodo a la reposición incluso cambio de ubicación de aquellas pasarelas que puedan haber sido afectadas por alguna inclemencia meteorológica o por causas, que aún siendo ajenas al contratista, sean demandadas por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través del responsable municipal del contrato.

El gasto que pudiera derivarse de la presente contratación se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias A400R 17200 60900 INVERSIONES EN PLAYAS y A400 17201 60900 INVERSIONES EN PLAYAS, del vigente Presupuesto Municipal, existe crédito suficiente para financiar las obligaciones derivadas de éste

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	02-05-2019 14:16:05

SEGUNDO.- El anuncio de licitación se publicó en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería (www.aytoalmeria.es), integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado. es), y se envío al DOUE, en fecha 24 de febrero de 2019.

TERCERO.- Siendo el resultado de la primera sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 2 de abril de 2019, el siguiente: "Habiendo expirado el plazo de presentación de ofertas, en el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un único criterio de adjudicación, comienza el acto dando cuenta, previa consulta efectuada al Área de Trabajo de la plataforma de licitación que utiliza el Ayuntamiento de Almería, como herramienta de licitación electrónica, de la presentación en tiempo y forma de un único licitador, con el siguiente detalle:

IINOVACIONES TECNOLOGIQUES, S.A. con CIF A-58.979.337, en fecha 27/03/2019 a las 12:20:32 horas, a continuación se procede al descifrado del contenido del Sobre Uno de la única oferta presentada y admitida, con el siguiente resultado:

Documentación Administrativa SOBRE A:

- -DEUC Presentada declaración responsable ajustada al formulario normalizado DEUC debidamente cumplimentado y firmado.
- -Declaración del artículo 65.2 LCSP.
- -Declaración responsable compromiso adscripción medios personales y materiales para la ejecución del contrato, conforme al modelo del Anexo II-A, manifestando que el personal técnico asignado con la titulación de graduado superior en ingenieria del diseño industrial y desarrollo tiene más de 30 años de experiencia.
- -Declaración responsable compromiso adscripción medios personales y materiales. Conforme al modelo del Anexo II-B, manifestando que el personal técnico asignado con carácter pemanente a la obra será l encargado con antigüedad de > 2 años y experiencia de 30 años lo oficial con experiencia demostrada en obra civil con antigüedad de > 2 años y experiencia de 36 años.
- -Declaración responsable de haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones del artículo 129 LCSP.
- -Relación empresas pertenecientes al mismo grupo, manifestando que no pertenece a ningún grupo de empresas, conforme al modelo del Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- -Declaración de datos a efectos de notificaciones, conforme al modelo del Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- -Declaración relativa a la subcontratación, indicando que tiene previsto subcontratar el transporte e instalación de las pasarelas, y que el importe de la subcontratación asciende a 55.341,75 €, IVA incluido, conforme al modelo del Anexo IX.
- -Declaración solicitando la confidencialidad de datos de la oferta, en concreto los Anexos II, IX y los datos consignados en el DEUC.
- -Fichas técnicas de la pasarela Link-Wood.
- -Fotografías y descripciones técnicas de las pasarelas.
- -Relación de suministros y diversos certificados de buena ejecución.

Seguidamente se declara admitido el único licitador presentado y suficiente la documentación administrativa y de conformidad con lo establecido en el artículo 157.5 de la LCSP, se remiten las fichas técnicas, descripciones y fotografías de los productos suministrados, presentadas por el único licitador concurrente al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	02-05-2019 14:16:05

referencia, al técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, al objeto de verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas del pliego

Y una vez finalizado el objeto de esta sesión, por el Presidente, se levanta la sesión siendo las 13:00 del día señalado en el encabezamiento."

CUARTO.- Con fecha 5 de abril, se celebra la siguiente sesión de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a dar cuenta del informe emitido por el Jefe de Sección Técnica de la Delegación de Área de Servcios Municpales y Playas, en fecha 4 de abril, procediendo a verificar que la oferta presentada por la única mercantil concurrente, cumple con las especificaciones técnicas del Pliego, de conformidad con el artículo 157.5 de la LCSP. Procediendo en acto público a la apertura o desencriptado del Sobre Dos (Oferta económica), con el siguiente resultado: "Antes de iniciar el acto público de la sesión, la Secretaria de la Mesa da cuenta del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 4 de abril, referente al Sobre Uno (Documentación administrativa y técnica), en el que se procede a verificar que la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas del Pliego, en los siguientes términos: "INFORME TÉCNICO

El Ingeniero Municipal D. David Lozano Aguilera, Jefe de Sección Técnica del Área de Servicios Municipales y Playas, en relación con la documentación remitida por el Servicio de Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Almería con motivo de la licitación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE PASARELAS ARTICULADAS DE HORMIGÓN Y SU INSTALACIÓN EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA, he de informar una vez analizada la documentación aportada por el licitador Innovaciones Tecnologicas, S.A., en lo que se refiere a fichas técnicas, planos, descripciones y fotografías se ha podido comprobar que todas las documentaciones aportadas se ajustan a los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripicones Técnicas Particulares que regula esta contratación.

Es es el informe que emito que a otro mejor fundado, lo que se traslada con objeto que pueda ser tenido en cuenta por la mesa de contratación."

La Mesa queda enterada, y se acepta el contenido del citado informe por los miembros de la Mesa de Contratación, procediendo, a continuación, sin asistencia de público, al descifrado del Sobre Dos, que contiene la oferta económica del único licitador que concurre, con el siguiente resultado:

	BASE	IVA	TOTAL
Suministro 1.527 ml. pasarela 1500 mm.	180.888,42 €	37.986,57 €	218.874,99 €
Suministro 175 ml. pasarela 1800 mm.	26.635,00 €	5.593,35 €	32.228,35 €
Instalación totalidad pasarela	14.552,10 €	3.055,94 €	17.608,04 €
Conservación y mantenimiento (5 meses) totalidad pasarela	2.808,30 €	589,74 €	3.398,04 €
TOTAL	224.883,82 €	47.225,60 €	272.109,42 €

Terminado el acto público, la Mesa de contratación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el artículo 150.1 de la LCSP, que dispone que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el presente supuesto, concurriendo una única empresa, no se estima necesaria la clasificación, procediendo a declarar los miembros que el licitador INOVACIONES TECNOLOGIQUES, S.A. con CIF A-58.979.337, es el que ha

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	02-05-2019 14:16:05

obtenido la mejor puntuación, no encontrándose incursa en presunción de anormalidad, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 85 del RLCAP. A tenor de lo dispuesto en los artículos 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 22.1 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa, acuerdan, por unanimidad, proponer al órgano de contratación:

- 1°) Adjudicar el contrato de Suministro e Instalación de pasarelas articuladas de hormigón para las Playas, con destino a la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas, a favor de la mercantil INNOVACIONES TECNOLÓGIQUES S.A. con CIF A-58.979.337, por el precio de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (224.883,82 €), más el IVA 21 $^{\circ}$, que asciende a CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (47.225,60 €), totalizando un importe de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (272.109,42 €), todo ello con estricta sujeción al Pliego de cláusulas Administrativas particulares y al de Prescripciones Técnicas de dicha licitación, así como a la oferta del licitador.
- $2^{\circ})$ Formular el requerimiento de documentación previsto en los artículos 140 y 150.2 de la LCSP.

Y, una vez finalizado el objeto de esta sesión, por el Presidente, se levanta la sesión siendo las 13:30 horas del día señalado en el encabezamiento."

QUINTO.- Con fecha 9 de abril, se formula requerimiento de aclaración de los términos en que aparece redactada la oferta económica, en lo que se refiere al coste del mantenimiento ofertado, en los siguientes términos: "Sería conveniente que el licitador pudiese aclarar, si el coste del mantenimiento ofertado se refiere a los meses del periodo estival 2019, que se prevén en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que regula esta contratación, concretamente en la cláusula 1.10 MANTENIMIENTO, en la que se indica: "durante la temporada estival (1 de Mayo a 31 de Octubre) encontrándose las pasarelas en periodo de garantía, el Contratista queda obligado a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, para el adecuado funcionamiento de estas. Para ello realizará una visita semanal para mantenimiento preventivo y ante cualquier avería o mantenimiento correctivo, el tiempo de respuesta será inferior a veinticuatro horas, así mismo deberá de atender, durante este periodo al reposicionamiento incluso cambio de ubicación de aquellas pasarelas que puedan..."

Dentro del plazo concedido, el licitador presenta aclaración a la oferta, en los siguientes términos: "En relación al requerimiento de aclaración oferta con fecha 8 de abril de 2019 para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASARELAS ARTICULADAS DE HORMIGÓN PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA, aclarar que Innovaciones Tecnológiques S.A. respetará las condiciones del PPT quedando modificado el párrafo del Anexo XII como sigue: "Por la cantidad de dos mil ochocientos ocho euros con treinta céntimos (2.808,30 €), más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de quinientos ochenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (589,74 €), lo que hace un total de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (3.398,04 €), el coste del mantenimiento de la pasarela."

SEXTO.- Con fecha 12 de abril se formula requerimiento de documentación administrativa, en los términos previstos en los artículos 140 y 150.2 de la LCSP, a través de la plataforma de licitación electrónica, con el siguiente resultado, presenta:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	02-05-2019 14:16:05

Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador:

-Escritura pública de constitución de la sociedad, otorgada en fecha 27 de abril de 1989, ante el notario del Ilustre colegio notarial de Barcelona, D. José Miñana Mora, con el número 784, de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil, cuyo objeto social es la investigación, fabricación, compra, venta, instalación, importación y exportación de productos e instalaciones de cualquier clase que representen innovaciones tecnológicas.

Documentación acreditativa de la representación:

-Escritura pública de otorgamiento del poder de representación, de fecha 14 de marzo de 2016, ante el notario del Ilustre colegio notarial de Barcelona, Dª Montserrat Moratilla Fernández, con el número 380 de su protocolo, e inscrita en el Registro mercantil, copia del D.N.I. y Diligencia de bastanteo del poder de representación extendida por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, en fecha 16 de abril de 2019.

Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: -Cuentas depositadas en el Registro Mercantil, correspondientes al año 2017, cuyo importe neto en la cifra de negocios asciende a 481.787,23 ϵ , superando el exigido en los Pliegos.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional:

-Relación de los principales suministros efectuados en el año 2018, del mismo tipo naturaleza al que corresponde el objeto del contrato acreditado con los dos primeros dígitos de los correspondientes códigos CPV, acompaña certificados de buena ejecución, y otra documentación acreditativa, correspondiente a las siguientes entidades públicas y privadas: Ayuntamiento de Almería, por importe de 17.666,00 €, Ayuntamiento de Canet de Mar, por importe de 40.7758,19 €, Ciudad autónoma de Melilla por importe de 105.215,00 €, expedido por la entidad JBS Gestión Comercial S.L., por importe de 10.249,67 €, Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, cinco certificados, por importe cada uno de ellos de 15.794,13 €, Ayto. Sariat Ribas por importe de 15.794,15 €.

-Curriculum vitae de D. Iván Sosa Algué, y titulación académica del mismo indicando en la declaración presentada conforme al Anexo II-B que es el responsable técnico de la ejecución del contrato, con la titulación de arquitecto técnico, informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en fecha 11 de abril de 2019.

-Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de D. José Antonio Peña Alcantud, indicando en la declaración del Anexo II-A que tiene la condición de encargado del suministro e instalación, dado de alta en la empresa Facto Almeriense de construcciones y obras.

-Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de D. Antonio Alcaraz Salvador, que tiene la condición de oficial de obra, dado de alta en la empresa Facto Almeriense de construcciones y obras, acreditando la antigüedad superior a la exigida en el PCAP.

-Diversa documentación acreditativa de que dispone, en condiciones de ser utilizados en la ejecución del contrato, los vehículos, furgones y otros exigidos en el PCAP.

-Certificado de la Agencia Tributaria expedido en fecha 4/04 acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

-Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedido en fecha 4/04 acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería.

-Certificado de la Agencia Tributaria de estar dado de alta en el I.A.E. y declaración responsable de estar exento en el pago del mismo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	02-05-2019 14:16:05

-Justificante del depósito del importe de 11.244,19 €, correspondiente a la garantía definitiva, depositada mediante aval, carta de pago de fecha 29 de abril, con núm. de referencia 32019002974 y de operación 320190001637.

La documentación presentada por la mercantil INNOVACIONES TECNOLOGIQUES S.A. con CIF A-58979337, es la requerida en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, y de los informes obrantes en el expediente, los cuáles se asumen y se hacen suyos en su integridad, se acuerda, elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil.

Resultando que la empresa antes indicada ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en el artículo 140 apartado 1 y en el artículo 150 apartado 2 de la LCSP, y ha constituido la garantía definitiva procedente del requerimiento formulado y que consta informe del Órgano de Gestión Tributaria, expedido por la Adjunta al Titular del Órgano en fecha 23/03 acreditativa de que el interesado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

SÉPTIMO.- En consecuencia, y previa fiscalización procede elevar al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, el expediente con propuesta de adjudicación a favor de la empresa por el precio que se indica en la oferta con la aclaración formulada, de conformidad con la Propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 5 de abril, por haberse cumplido los requisitos y trámites legales exigidos."

Visto el informe de fiscalización de la Jefa de Sección de Intervención General, conformado por el Interventor General Acctal. de fecha 30 de abril, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, procede elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Adjudicar el contrato de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASARELAS ARTICULADAS DE HORMIGÓN PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA" (1.527,00 ML de pasarela reforzada de 1500 mm. de ancho y 175,00 ML de pasarela reforzada de 1800 mm. de ancho) a la mercantil INNOVACIONS TECNOLÓGIQUES S.A. con CIF A-58.979.337, habiendo ofrecido ejecutar el contrato por el precio de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (224.883,82 €), más el IVA 21%, que asciende a CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (47.225,60 €), totalizando un importe de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (272.109,42 €), todo ello con estricta sujeción al Pliego de cláusulas Administrativas particulares y al de Prescripciones Técnicas de dicha licitación, así como a la oferta del licitador, formulada con el siguiente detalle para cada uno de los elementos que integran la prestación:

El precio del suministro de 1.527 metros lineales de pasarela articulada de hormigón de 1500 milímetros de ancho, asciende a CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (180.888,42 €) más el IVA 21% que asciende a TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (37.986,57 €), totalizando un importe de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (218.874,99 €).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	02-05-2019 14:16:05

El precio del suministro de 175 metros lineales de pasarela articulada de hormigón de 1800 milímetros de ancho, asciende a VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (26.635,00 \odot), más el IVA 21%, que asciende a CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.593,35 \odot), totalizando un importe de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (32.228,35 \odot).

El precio de los trabajos de instalación de las pasarelas asciende a CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (14.552,10 \odot), más el IVA 21% que asciende a TRES MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.055,94 \odot), totalizando un importe de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (17.608,04 \odot).

El precio de la conservación y mantenimiento preventivo y correctivo durante la temporada estival (1 de Mayo a 31 de Octubre), asciende a DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (2.808,30 \odot), más el IVA 21% que asciende a QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (589,74 \odot), totalizando un importe de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (3.398,04 \odot).

El plazo de entrega e instalación del suministro, será como máximo de SESENTA (60) DÍAS, contados desde la fecha de formalización del contrato.

El plazo de ejecución del mantenimiento y conservación, de las pasarelas será de SEIS (6) MESES, contados desde el día 1 de mayo hasta el día 31 de octubre de 2019.

La adjudicataria que se propone también ha constituido y depositado la garantía definitiva por importe de $11.244,19~\odot$, correspondientes al 5% del importe de la adjudicación, excluido IVA.

- 2°) Aprobar la disposición del gasto que se deriva de la presente contratación, que asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (272.109,42 €), de los que DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (224.883,82 €), corresponden a la retribución del contratista y CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (47.225,60 €), son en concepto de IVA 21%, con cargo a las aplicaciones presupuestarias A400R 17200 60900 INVERSIONES EN PLAYAS del vigente Presupuesto Municipal, documentos RC con números de referencias 22018006076 y 22019001161, y de operaciones 220180037185 y 220190002502, de fechas 11 y 15 de febrero, debiendo anularse el crédito retenido sobrante.
- 3°) El pago del precio se efectuará previa presentación de factura en el punto general de entrada de factura electrónica de la Administración General del Estado (FACe), los códigos de identificación de Unidades del Ayuntamiento de Almería necesarios para la tramitación de las facturas electrónicas derivadas de la presente contratación son los siguientes:

Oficina Contable

Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería - Código GE0001086

Órgano Gestor

Ayuntamiento de Almería - Código L01040139

Unidad Tramitadora

Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas.- Código LA0002605.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	02-05-2019 14:16:05

Página: 9 / 10

- 4°) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 apartado 1 de la LCSP.
- 5°) La formalización del contrato en documento administrativo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, y una vez efectuada se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Además, el anuncio de formalización del contrato deberá publicarse, en el Diario Oficial de la Unión Europea, artículo 154 apartadol de la LCSP.
- 6°) Designar Coordinador Municipal para la ejecución del contrato a D. Luis Calatrava López Ronco, Ingeniero Industrial de la Unidad de Parques, Zonas Verdes y Playas, de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas, en sustitución de D. David Lozano Aguilera, Jefe de Sección Técnica de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas.
- 7°) Notificar el Acuerdo en la forma legalmente establecida al adjudicatario, al resto de empresas licitadoras, y dar traslado al responsable municipal del contrato, y a la Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería, y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los Apartados 1.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública)."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y diez minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, la Concejal Secretaria Suplente, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	02-05-2019 14:16:05